



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA VACANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT



La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción en el Estado de Nayarit (Comisión de Selección), con fundamento en los artículos 17, último párrafo, y 18, Fracción II, de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit (Ley Estatal), y

CONSIDERANDO:

1. Que el 25 de septiembre próximo concluirá el nombramiento del ciudadano **César Delgadillo Gutiérrez**, como miembro del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit, por lo que a más tardar el día 26 del propio mes deberá estar hecha la selección del ciudadano que lo sustituya por un período de cinco años.
2. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con personas del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con la disponibilidad de tiempo completo para el ejercicio del cargo; con experiencia y pluralidad de capacidades; con perspectivas interdisciplinaria y de género, necesarias para el funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana.
3. Que el artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit señala que:
"La Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones a aspirantes para ocupar el cargo; el segundo párrafo del artículo 16 de la misma ley dispone que los integrantes del Comité "... Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves...".
4. Que, ante la conclusión del período de uno de los integrantes del **Comité de Participación Ciudadana**.

Esta Comisión de Selección

CONVOCA:

A toda la sociedad nayarita para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, postule candidatos, hombres y mujeres para cubrir la vacante del Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Local Anticorrupción, dentro del proceso de selección que se realizará conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA. Los candidatos, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley Estatal; así como del acuerdo General de la Comisión de Selección en cuanto a los requisitos y lineamientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles; originario del Estado o con Residencia mínima de dos años anteriores al día de la designación;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de 35 años de edad cumplidos al día de la designación.
4. Poseer un título profesional a nivel licenciatura, con antigüedad mínima de diez años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria, que le permita el desempeño de sus funciones.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de un delito.
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación y contar al momento de asumir el cargo con la disponibilidad de tiempo completo para su ejercicio.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
10. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario en el Poder Ejecutivo del Estado, Fiscal General, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Consejero de la Judicatura u Oficial Mayor en la Administración Pública o Director, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la(s) institución(es) u organización(es) promotoras.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, números telefónicos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia la califica para integrar el Comité.
5. Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Carta de no antecedentes penales. No confundir con Carta de No Reclusión.
7. Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; en caso de haber laborado en otra entidad federativa, deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado.
8. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la que manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenado por delito alguno.
 - Que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

- Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Estado, ni Fiscal General o Especial, Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública, a menos que se haya separado de su cargo en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
- Que acepta renunciar a sus cargos o trabajos que le impidan el ejercicio de su encargo como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los documentos señalados en los puntos 2 y 5 de la Base Segunda serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley Estatal, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 1. Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública; fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia, nuevo sistema de justicia penal, plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública estatal.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

QUINTA. Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del día 22 de Julio al 16 de Agosto del 2019; la recepción de la documentación será recibida en la Secretaría General del Congreso del Estado, de las 8:00 a las 16:00 horas, con atención a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana, en papel y en versión electrónica (USB), en sobre cerrado.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como **NO** presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares o sobre los datos aportados por el candidato.

SÉPTIMA. Las etapas y los tiempos de este proceso son los siguientes:

Presentación de candidaturas:

La **Primera Etapa**, que correrá del 19 al 23 de Agosto del 2019, la cual consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley.

La **Segunda Etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La **Tercera Etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a la persona que cubrirá la vacante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción y el resultado será publicado en la página del Congreso del Estado de Nayarit y será considerado como notificado el candidato.

La **Segunda y Tercera Etapas** será del 26 de Agosto al 06 de Septiembre del 2019.

OCTAVA. Los casos y circunstancias no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

Tepic, Nayarit; 22 de julio de 2019.

Samuel Hernández Salazar

Antonio Simancas Altieri

María Luisa Soto Ceja

Humberto Lomelí Payan

Félix Omar Hernández Espinoza

Hugo Armando Palafox Ramírez

Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez

Gastón Pérez Casillas

Salvador Valdez Balbuena